



UTEM

D.J. (285)

SANTIAGO, 13 AGO. 2007

RESOLUCION N° 04114 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 287 de 2003; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; y lo solicitado por el Director del Programa de Estudio de Políticas Públicas mediante Memorandum N° 046 de 2007; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Convenio Marco suscrito entre la Universidad Tecnológica Metropolitana, la Universidad Jaume I de Castellón y la Universitat de Valencia España y aprobado por Resolución N° 01431 de 2007.

El protocolo N° 2 suscrito por las Universidades antes mencionadas, suscrito con fecha 30 de julio de 2007.

RESUELVO:

1°.- Apruébase la dictación del Programa de MASTER EN GESTION Y PROMOCION DEL DESARROLLO LOCAL que impartirá la Universidad Tecnológica Metropolitana en conjunto con la Universidad Jaume I de Castelló de la Plana y la Universitat de Valencia, España, dentro del marco del convenio y protocolo a que se hace mención en los considerandos precedentes.

2°.- Los objetivos principales del programa son:

- Lograr la formación de cuadros técnicos y profesionales del desarrollo local, a través de una gran diversidad temática relativa a la organización y gestión empresarial.
- Entregar herramientas para el ejercicio profesional, relacionadas con actividades de cooperación y gestión pública.
- Profundizar en otros ámbitos de especial importancia como son el desarrollo turístico en el marco del desarrollo local, la gestión ambiental, temas relacionados con la promoción y las políticas de empleo, así como cuestiones territoriales y de políticas públicas.

3°.- El programa se impartirá entre el 18 de julio de 2007 y el mes de diciembre de 2007, para un cupo mínimo de 19 participantes bajo el sistema modular y en horario vespertino.



4°.- El curso tiene un total de 854 horas que incluyen docencia presencial, vía e-learning, docencia indirecta, seminarios y conferencias. y, está dirigido a quienes se encuentren en posesión de un título profesional o del grado académico de licenciado.

En consecuencia, para ingresar al curso se requerirá acreditar el requisito antes indicado y haber sido seleccionado.

5°.- El plan de estudios, malla curricular y programas de asignaturas son los que constan en documento que como Anexo 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

6°.- El valor del programa es de \$ 1.700.000 (un millón setecientos mil pesos) que se pagará de contado o en 15 cuotas documentadas en letras de cambio suscritas ante notario a favor de la Universidad. Este valor incluye los derechos de titulación. Además los alumnos pagarán, de contado, por concepto de derechos de matrícula, la suma de \$ 82.000 (ochenta y dos mil pesos).

Atendiendo a los aportes que de conformidad con el protocolo se hacen para apoyar a los alumnos del programa, se otorgarán descuentos entre un 10% y un 50%, considerando los siguientes factores:

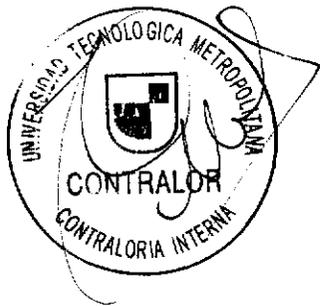
- Vinculación del postulante al mundo local
- Pertenencia o vinculación del postulante a instituciones con las cuales la Universidad, a través del programa de estudio de Políticas Públicas, mantiene convenios que consideran descuentos.
- Calidad de funcionario o ex alumno de la Universidad
- Egresado del diploma Agentes de Empleo y Desarrollo Local ofrecido por la Universidad.

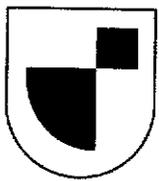
Los descuentos serán determinados por el Director del programa de estudio de Políticas Públicas.

7°.- La dirección del programa estará a cargo del académico del programa de Estudio de Políticas Públicas, don Leonardo Gatica Villarroel y la coordinación del mismo, del Coordinador del mismo don Jorge Sanz Jofré.

Las obligaciones de las Universidades participantes en el programa están consignadas en el correspondiente protocolo.

8°.- Al término del programa se otorgará a los participantes que hayan cumplido con todas las exigencias del mismo, el grado académico de Master en Gestión y Promoción del Desarrollo Local. En el diploma correspondiente quedará constancia de la participación conjunta de las Universidades Jaime I de Castellón y de la Universitat de Valencia.





UTEM

9°.- Apruébese el presupuesto presentado por el Director del Programa de Estudio de Políticas Públicas que consta en documento que como ANEXO 2, se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma, refrendado por la Unidad de Control Presupuestario de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas con el N° 58.947 de 2007.

11.- Impútense los gastos al Subtítulo 1, Gastos en Personal, ítem 1.4 y al Subtítulo 2, Compra de Bienes y Servicios, ítem 2.3 y 2.6 y al Subtítulo 3, Transferencias, ítem 3.5 del presupuesto vigente.

Regístrese y comuníquese,

PATRICIO OLIVARES IRIBARREN
RECTOR SUBROGANTE
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna (con Anexo 2)
Dirección Jurídica (con Anexo 2)
Dirección de Finanzas
Departamento de Contabilidad (con Anexo 2)
Programa de Estudio de Políticas Públicas
Sr. Leonardo Gatica Villarroel (con Anexo 2)

CVS/